

Ministerio Secretaría General de Gobierno**NOMBRA A DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Núm. 83.- Santiago, 1 de abril de 2011.- Visto: Lo establecido en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.032; en el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto N° 82, de 1 de abril de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el oficio ordinario N° 477, de 31 de marzo de 2011, del Intendente de la Región de la Araucanía, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que mediante el decreto N° 82, de 31 de marzo de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, presentada por doña Ximena Urzúa Zirotti, a contar del día 1 de abril de 2011, quedando, en consecuencia, el cargo vacante a contar de dicha fecha.

Lo propuesto por el Intendente de la Región de la Araucanía en el oficio ordinario N° 477, citado, y habiéndose oído a la señora Ministra Secretaria General de Gobierno.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 1 de abril de 2011, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, de la Planta Directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Grado 6 de la EUS, a don Juan Carlos Fernández Ibarra, RUT N° 13.112.475-9.

2. Por razones de buen servicio, la persona antes indicada deberá asumir sus funciones antes de la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ena Von Baer Jahn, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente N., Subsecretaria General de Gobierno.

APRUEBA BASES, ANEXOS Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES AÑO 2011**(Resolución)**

Núm. 272/806 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2011.- Vistos: La ley N° 19.032; el decreto con fuerza

de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2011; DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el DS N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; el DS N° 59, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.

b) Que al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.

c) Que el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar dicho gasto.

Resuelvo:

1. Apruébanse las bases del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2011", que incluye bases, anexos y formato tipo de convenio, que serán sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales, y cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente resolución exenta.

2.- La División Secretaría Comunicación y Cultura, a través de su Director, y los Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las regiones del país, ejercerán las facultades que les entrega el Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, sin necesidad de actos delegatorios por parte de este Ministerio.

3.- Impútase el gasto efectivamente irrogado, y que asciende a \$842.289.000, a la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316 del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.- La presente resolución exenta deberá publicarse en el Diario Oficial y en el sitio web institucional.

Anótese, regístrese, publíquese y comuníquese.- María Eugenia de la Fuente Núñez, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.- María Eugenia de la Fuente N., Subsecretaria General de Gobierno.

Ministerio de Educación**COMISIONA AL EXTRANJERO A DON JOAQUÍN LAVÍN INFANTE, MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Núm. 106.- Santiago, 9 de febrero de 2011.- Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en los Arts. 75°, 76°, 77° y 78° del DFL 29/2005, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834.

Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

El DS N° 1/91, del Ministerio de Hacienda.

La resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y el Ord. N° 71/2011, de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Considerando: Que el señor Ministro de Educación, don Joaquín Lavín Infante, ha sido invitado para participar en la Conmemoración del Bicentenario de Domingo Faustino Sarmiento, que se realizará en San Juan, Argentina, entre los días 14 y 15 de febrero 2011.

Decreto:

Comisiónase al extranjero a la autoridad que se señala:

1. Nombre, cargo y RUT: Lavín Infante, Joaquín, Ministro de Educación, Grado B del Escalafón Autoridades de Gobierno. 6.373.694-5.
2. Fecha de la Comisión: Desde: 14.02.2011. Hasta: 15.02.2011,
3. Motivo: Participar en la Conmemoración del Bicentenario de Domingo Faustino Sarmiento.
4. País: Argentina - San Juan.
5. Tiene Derecho a:
 - a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.
 - b) Remuneraciones: Continúese pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservará mientras permanezca en el extranjero.
 - c) Viáticos: US\$50 diarios, más una asignación de costo de vida de 455.87%. 2 días al 40% desde el 14 al 15 de febrero de 2011.
 - d) Pasajes Aéreos: Tramos: Santiago/Mendoza/Santiago.
 - e) Gastos de representación: US\$1.000 (mil dólares).
 - f) Otros: El desembolso del pasaporte diplomático, devolución de tasas de aeropuerto y gastos de movilización en que incurrirá desde su domicilio al aeropuerto y viceversa, hasta el valor del Transfer, y del aeropuerto al lugar donde se realizará la comisión y de vuelta al aeropuerto, contra presentación de los comprobantes respectivos.